



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 151 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Mayo de 2021.

VISTO:

El Memorándum N° 273-2021-GR.CAJ/DRAC, con MAD 5751149, de fecha 13 de mayo de 2021; y anexos que acompañan a la presente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Oficio N° 232-2021-GR.CAJ/DRAC/ADM, de fecha 12 de mayo de 2021, con MAD, 5748738, emitido por el Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía, Director de Administrador, dirigido al Ing. Elfer Neira Huamán, quien solicita se sirva aprobar mediante Acto Resolutivo la aprobación del Expediente de Contratación para la Contratación de los Servicios de una Consultoría para la Elaboración de Línea de Base para el Proyecto: "**Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en la Zona Alto Andina de las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca**", para la cual se adjunta el Orden de requerimiento y Términos de referencia.

Que, mediante Oficio N° 137-2021-GR.CAJ/DRAC/ADM-LOG, de fecha 12 de Mayo de 2021, de fecha 12 de Mayo de 2021, MAD 5748601, el Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo Responsable de Logística solicita al Director de Administración Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía, la Aprobación de Expedientes de Contratación para la Contratación de los Servicios de una Consultoría para la Elaboración de Línea de Base para el Proyecto: "**Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en la Zona Alto Andina de las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca**".

Que, mediante Memorándum N° 273-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 12 de Mayo de 2021, con MAD 5751149 y anexos que acompañan a la presente, se Autoriza al Abog. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura, que se debe proyectar la resolución administrativa de Aprobación de Expedientes de Contratación para la Contratación de los Servicios de una Consultoría para la Elaboración de Línea de Base para el Proyecto: "**Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en la Zona Alto Andina de las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca**".

Que, el Reglamento de la ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en el numeral 42.3: "*El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 151 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Mayo de 2021.

*caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...).*

Subrayado y negrita nuestro.

Que, en observancia de dicha norma, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca deberá Aprobación de Expedientes de Contratación para la Contratación de los Servicios de una Consultoría para la Elaboración de Línea de Base para el Proyecto: “Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en la Zona Alto Andina de las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca”. Mediante acto de administración interna contenido en la presente Resolución; la misma que contiene la siguiente documentación:

1. Requerimiento del área Usuaria: OFICIO N° 432-2021-GR.CAJ-DRAC/DCA-Proy-Vicuñas
  2. La indagación de mercado.
  3. Certificación de Crédito presupuestario N° 0000065, de fecha 05/02/2021, por s/. 63,000.00
  4. Resumen Ejecutivo
- Datos del Expediente de Contratación
5. EL VALOR REFERENCIAL O VALOR ESTIMADO: s/. 95,000.00 (Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles)
  6. Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados
  7. Tipo de Procedimiento: Adjudicación Simplificado
  8. Sistema de Contratación: Suma Alzada
  9. Tipo de Servicio: Servicio.
  10. Descripción del Objeto: Contratación de los Servicio de una consultoría para la elaboración de la línea de base para el Proyecto: “Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en la Zona Alto Andina de las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca”.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 151 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Mayo de 2021.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR el Expedientes de Contratación para la Contratación de los Servicios de una Consultoría para la Elaboración de Línea de Base para el Proyecto: “**Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en la Zona Alto Andina de las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca**”. Cuyo valor referencial o estimado es de s/. 95,000.00 (Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles), con fuente de financiamiento Recursos Determinados, bajo el sistema de Contratación Suma Alzada.

**Artículo Segundo.-** Remitir el expediente de contratación y toda la Información técnica y Económica al responsable de la Unidad de Logística, a fin que como responsable del órgano de contrataciones lleve a cabo el procedimiento de selección y una vez concluido lo mantenga en custodia.

**Artículo Tercero.-** Disponer, se efectúe la publicación de la presente Resolución, así como los documentos que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo establecido según la normatividad vigente y en la página web de la Institución.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Efraim Neira Huamán  
DIRECTOR